

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Octubre 31 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: MIREYA CAMACHO ANDRADE
Radicación: 736244089002-2020-00154-00

Auto: Reanuda Proceso

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de suspensión concedido y de conformidad a lo normado en el artículo 163 del C. G. P, Procede el Despacho a reanudar de oficio el presente proceso, para continuar con el trámite del mismo, por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR, el presente proceso Ejecutivo Singular del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Contra MIREYA CAMACHO ANDRADE, conforme a lo normado en el art. 163 del C. G. P.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la parte actora informar la situación actual respecto de la motivación de suspensión.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en noviembre 4 de 2022